I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Administración y Finanzas

000141

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 11 FEB. 2011

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nºs 100/304/2011 y 100/251/2011, el Ordinario Nº 402/026/2011, del Departamento de Personal y Bienestar, lo determinado en el DFL N° 163-19.321 de 1994 que estableció la Planta Municipal y Fijó los requisitos específicos para el desempeño de cargos; la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Escalafón de Mérito de 2010, el decreto alcaldicio N° 201/ 871/2010, el Decreto Exento N° 201/891/1995 y sus posteriores modificaciones del "Reglamento sobre Delegaciones de Facultades del Alcalde;" y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el decreto alcaldicio N°201/871/2010, acepta a contar del 30 de Diciembre de 2010, la renuncia voluntaria según Resolución Exenta Nº 4265 de fecha 09 de diciembre de 2010, como beneficiario de retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.475, correspondiente a don **Manuel Jesús Peña Olivares**.

Que, al momento del acto que se dispone a través de este decreto, el funcionario se encuentra habilitado para ser promovido, como se señala anteriormente.

El Escalafón de Mérito año 2010,

D E C R E T O:

1. Asciéndase, a contar del 31 de Diciembre del 2010 a don **MOISES VALLEJOS CARRASCO** cédula de identidad N° 5.019.783-2, al grado 16° del **Escalafón Auxiliar.**

2. Dicho pronunciamiento corresponde a la vacante producida, por la renuncia voluntaria del funcionario señalado en el párrafo primero, del Considerando del presente decreto.

3 Páguese al funcionario antes mencionado la diferencia de remuneración correspondiente, a contar de la fecha señalada precedentemente.

4. El Departamento de Personal registrará y notificará la presente resolución para efectos de control posterior

ACC/PGI/FCQ/*ypz.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Administración y Finanzas

000141

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Carpeta Funcionaria
- Secretaría Municipal